



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N°:1.009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería

Abg. Lorenzo Zacarias 255 c/Ruta 1- Km 2,5, Barrio Caaguay Ro'y, Encarnación – Paraguay

[www.uni.edu.py](http://www.uni.edu.py)

[ingenieria@uni.edu.py](mailto:ingenieria@uni.edu.py)



Encarnación, 22 de Febrero/2023

**RESOLUCIÓN Dec. N° 025/2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS MECANISMOS COMPILADOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA-Versión 1**

**VISTO y CONSIDERANDO:**

- La recepción de los Mecanismos compilados y actualizados elevados por la Dra. Elena Rosa Szostak, Encargada de Dpto. de Calidad de la FIUNI quien solicita su consideración y aprobación.
- Que, el señor Decano considera de suma importancia contar con un documento que reúna los mecanismos vigentes adecuados y actualizados que guiarán el quehacer académico de la institución los cuales responden a los criterios de calidad para instituciones de educación superior.
- Que, es atribución del Decano adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiere imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuentas en la primera sesión siguiente- Art. 42 del Estatuto de la UNI.-

**POR TANTO:**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE**

**Art.1°.- APROBAR,** los Mecanismos compilados y actualizados en los términos del documento que se adjunta y forma parte de la presente resolución

**Art. 2°.- IMPLEMENTAR,** los Mecanismos a partir de la firma de presente documento.

**Art.3°.- ENCOMENDAR,** la socialización del documento con toda la comunidad educativa, en la brevedad.

**Art. 4°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y luego archivar.



*Elena González T.*  
Secretaría General



*M.D. Oscar D. Trochez V.*  
Decano

**Visión:** Ser una institución acreditada, abierta y dinámica garantizando la formación de Ingenieros emprendedores sociales con calidad humana, científica y tecnológica que comprendan y apliquen los principios básicos de la ingeniería vinculada a la sociedad del conocimiento, a la solución de problemas de la población de Itapúa, del país y la región, de manera inclusiva y sostenible

**Misión:** Impulsar el desarrollo científico-tecnológico y socio-económico local, nacional y regional. Formar profesionales ingenieros emprendedores sociales creativos para el desarrollo sostenible preservando la identidad nacional y fortaleciendo los procesos de internacionalización.

**MECANISMO PARA LA  
INTEGRACIÓN DE  
MATERIAS O ÁREAS  
ACADÉMICAS**

**FACULTAD DE INGENIERIA**

**Resolución Dec. 025/2023, 22 de feb./2023**

**Versión 1**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA – U.N.I.

Creada por Ley N° 1009/96 del 03/12/96

Facultad de Ingeniería



---

---

## “MECANISMO PARA LA INTEGRACIÓN DE MATERIAS O ÁREAS ACADÉMICAS”

### 1. OBJETIVO

Establecer un mecanismo por el cual se logra la integración de materias afines, o áreas académicas entre sí, dentro de las carreras de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa.

### 2. METODOLOGIA

La integración de las materias o áreas académicas entre sí en las carreras de la FIUNI, se realizará mediante reuniones programadas y dirigidas por la Dirección de Carrera correspondiente, respetando las reglamentaciones vigentes de la UNI y la FIUNI.

#### **Tiempo**

Las reuniones se realizarán dos veces al año, o a pedido de los profesores de materias o áreas afines, mediante nota por escrito dirigida al Director de la Carrera.

#### **Responsables**

La coordinación de las reuniones estará a cargo de la Dirección Académica y del director de la Carrera correspondiente o de un docente designado para el efecto por el director de Carrera.

#### **Modificaciones**

De las reuniones programadas podrán surgir modificaciones a los programas de estudios, los mismos serán elevados para su consideración, al Consejo Directivo de la FIUNI.



### 3. PLAN DE ESTUDIOS

Para la ANEAES la formación básica de los ingenieros, está basada en un profundo conocimiento de matemáticas, ciencias y tecnologías, que son esenciales para la comprensión de los procesos naturales y su utilización en aplicaciones técnicas.

Dentro de la malla curricular de cada carrera existen materias que son desarrolladas dentro del marco de estas áreas, razón por la cual resulta necesaria una armonía entre las mismas para el logro de los objetivos de cada área.

### 4. IDENTIFICACION DE LAS MATERIAS O AREAS

El mecanismo comienza identificando las materias o áreas que son afines entre si dentro de cada Carrera de la FIUNI. A partir de esa identificación se conforman los equipos de trabajo.

Del análisis de los contenidos programáticos surgirán las áreas a ser definidas para cada Carrera.

### 5. PROCESO DE INTEGRACION

#### ***5.1 Análisis del contenido de cada materia del área profesional.***

Se revisarán los contenidos desarrollados en cada materia, agrupando aquellas que tengan temas similares.

#### ***5.2 Identificación de las materias o áreas afines.***

Una vez agrupadas las materias con contenidos similares, son agrupadas formando las materias afines o áreas.



### **5.3 Programación de las reuniones.**

Agrupadas las materias afines o áreas, se programan las reuniones con los diferentes actores (docentes, laboratoristas, etc). De estas reuniones pueden surgir trabajos interdisciplinarios, los mismos deberán ser planificados por los docentes y entregados a la dirección de carrera.

### **5.4 Documentación de las reuniones.**

De cada reunión el director de carrera realizará un acta la cual deberá ser firmada por los asistentes, pudiendo los mismos llevar una copia. Se podrá adjuntar álbum fotográfico de las reuniones.

## **6. INFORME FINAL**

Una vez realizadas las reuniones, el Director de Carrera:

- Elevará un informe al Decano.
- De existir alguna modificación en los programas de estudio, entregará al Consejo Directivo para su aprobación.
- Deberá realizar el seguimiento hasta la aprobación del mismo.
- Deberá velar que las autoridades entreguen para su homologación al Consejo Superior de la Universidad, una vez homologado entregar al CONES para su aprobación e implementación, de ser necesario.

*Resolución Dec. 025/2023, 22 de feb./2023 – Versión 1*